

Por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional, COPASO Nacional, para el período 2008-2010

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 dispuso en el artículo 25 que *en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores;*

Que según el artículo 24 del mismo Decreto, *los patronos o empleadores tendrán la responsabilidad de permitir la constitución y funcionamiento de los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional;*

Que la Resolución 2013 de 1986 expedida por el hoy Ministerio de la Protección Social, reglamentó la constitución y funcionamiento de los comités referidos en el Decreto 614 de 1984 y señaló en el artículo 1 que *todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar los comités referidos;* y en su artículo 2 dispuso que *cada comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes,* y que cuando el número de trabajadores sea superior a 1000, el número de representantes por cada una de las partes ascenderá a 4;

Que el artículo 5 de la citada Resolución dispuso que *el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre;* y dispuso adicionalmente en el artículo 6, que *el obligación del empleador, propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones; designar sus representantes al Comité y designar al presidente del mismo;*

Que mediante Resolución 1374 del 23 de mayo de 2008, se estableció el proceso para la elección de los servidores públicos del SENA que actuarán como representantes de los servidores públicos en los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de la Entidad;

Que mediante Circular 3-2008-00182 del 28 de mayo de 2008, la Secretaría General publicó la convocatoria a elecciones de representantes de los trabajadores; que con su expedición y divulgación por correo electrónico el 28 de mayo de 2008, la publicación de la circular se ordenó en todos los medios disponibles del SENA, en la página web y en lugares de fácil acceso a todos los servidores públicos, junto con la Resolución 1374 de 2008, el cronograma y el instructivo electoral diseñado por las instancias responsables del proceso, y allí se señalaron los lugares y fechas para la inscripción de candidatos, los requisitos que debían cumplir, y con ajuste al reglamento, los lugares, días y horas para realizar la votación, el escrutinio y la declaración de la elección;

Que la promoción y divulgación del proceso de elección abarcaron los medios electrónicos y físicos disponibles en la Entidad, incluido el servicio de correo electrónico institucional; y por tales medios se divulgaron las condiciones de modo,

Por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional, COPASO Nacional, para el período 2008-2010

tiempo y lugar para la inscripción (23 y 30 de mayo y 3 de junio de 2008), la lista de candidatos inscritos (19 de junio de 2008), el cronograma (23 y 30 de mayo) y la invitación a votar (23 de junio de 2008) y los resultados de las elecciones (25 de junio de 2008).

Que tanto la Resolución 1374 de 2008, como el cronograma, la convocatoria, el instructivo electoral y el contenido de la Circular 3-2008-00182, estuvieron permanentemente publicados en el ftp (file transfer protocol) institucional;

Que las votaciones para la selección de los representantes de los servidores públicos en el COPASO Nacional fueron realizadas en la Entidad el 23 de junio de 2008, obteniendo el siguiente resultado general:

**COPASO Nacional Elecciones 2008
Consolidado nacional de votaciones**

No. tarjetón	Candidato	Total votos
1	Abril Ramirez Gloria	186
2	Arias Sánchez María del P.	40
3	Barragán Rojas Álvaro	65
4	Beltrán Narváez Arturo	86
5	Camacho Ardila Ana Silvia	212
6	Castañeda Jaime Hernán	45
7	Contalcure Cajiao Alma P.	32
8	Díaz Parodi José Fernando	245
9	Diaz Perdomo Jimena	115
10	Domínguez Martínez Ivonne	65
11	Escudero Eduardo Ernesto	346
12	Muñoz Rengifo María Cecilia	129
13	Nassif García Ramiro N.	32
14	Peña Guardia Magola	72
15	Pérez Ramírez Luis Alfredo	233
16	Plata Botero Liliana	239
17	Puentes Peralta Miguel A.	55
18	Quirós Henao Lida María	104
19	Rodríguez V. Dioselina	73
20	Romero Hernán	106
21	Roncancio Ruiz Mariela	187
22	Sánchez Ramírez J. Horacio	131
23	Sierra Rojas Gonzalo	164
24	Tarazona Murillo Ezequiel	92
25	Torres Carvajal Jacinto	182
26	Torres Rengifo Luz Stella	404
27	Votos en blanco	224
	Votos nulos	6
	Total electores	3870

Que según el artículo 14 de la Resolución 1374 de 2008, “*serán elegidos como representantes principales de los servidores públicos en el respectivo COPASO, el o los candidatos que hayan obtenido la mayor votación, hasta completar el número de integrantes que le corresponda al Comité de acuerdo con lo establecido en el artículo 1*

Por la cual se integra el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional, COPASO Nacional, para el período 2008-2010

de esta resolución; serán elegidos como suplentes quienes le sigan en el mismo orden descendente de votación y hasta completar el mismo número de principales (...)"

Que el período de los miembros del COPASO es de dos (2) años;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como representantes de los servidores públicos del SENA en el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional – COPASO Nacional, por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos elegidos por votación:

Representantes principales	Representantes suplentes
Luz Stella Torres Rengifo	Luis Alfredo Pérez Ramírez
Eduardo Ernesto Escudero	Ana Silvia Camacho Ardila
José Fernando Díaz Parodi	Mariela Roncancio Ruiz
Liliana Plata Botero	Gloria Abril Ramirez

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como representantes del empleador en el Comité Paritario Nacional de Salud Ocupacional – COPASO Nacional, por un período de dos años, a los siguientes servidores públicos:

Representantes principales	Representantes suplentes
Campo Elias Gutierrez P.	Sandro Alberto Osorio Nemocon
Victoria Consuelo Ramirez	Tulia Regina Anaya Fortich
Melba Ortiz Pérez	Alexander Ramirez Medina
Roosevelt Castrillón Valdés	Claudia Cañas Beltrán

ARTÍCULO TERCERO: La presidencia del COPASO Nacional está definida en la Resolución 1148 del 7 de mayo de 2008 y está a cargo del abogado Roosevelt Castrillón Valdés.

ARTÍCULOS CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los, 27 de junio de 2008

ORIGINAL FIRMADO POR :
Julia Gutierrez de Piñeres

JULIA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
Directora General (E)